



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que dispongan las medidas necesarias para efectivizar la condonación de las deudas que mantienen con el Estado Nacional, los municipios de Viedma y Guardia Mitre, contraídas en virtud de las obras de infraestructura financiadas por el Tesoro Nacional en el marco del traslado de la Capital Federal, conforme lo dispuesto por las leyes nacionales n° 23.512, 24.130 y el decreto n° 1536/93.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 80/1996